



**CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN MENOR Nº1 DEL PLAN INSULAR  
DE ORDENACIÓN DE LA PALMA EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE  
BUENAVISTA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma (...).*

En consecuencia, se propone la consulta pública a la Modificación menor nº1 del Plan Insular de Ordenación de La Palma en el área de actividad económica de Buenavista, acerca de:

**a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La ausencia de suelo ordenado para la implantación de actividades terciarias y logísticas vinculadas al sector de centralidad del Hospital Insular y a la conexión entre los ámbitos Este y Oeste de la Isla en un área de actividad económica ya prevista en el Plan Insular de Ordenación.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, define en el artículo 94.1 a los planes insulares de ordenación como el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de las islas y por lo que respecta al contenido de los mismos en el artículo 96.2 se establece que contendrán, entre otras determinaciones de ordenación, las siguientes:

*“(...*

*e) Determinación y localización de los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal.*

*(...*

*g) Determinación de las reservas de suelo necesarias para actividades agropecuarias, energéticas, industriales, turísticas y extractivas y otras que sean estratégicas para el desarrollo insular.*

*(...)”*

Asimismo, en el artículo 98.1 en sus apartados d) y e) se reconoce que tendrán la consideración de sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal, entre otros, los polígonos industriales de trascendencia insular y las infraestructuras y actividades económicas relevantes.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP) aprobado por Decreto 71/2011 de 11 de marzo y publicado en el BOP el 1 de abril de 2011, reconoce 6 áreas especializadas de actividad económica que tienen la consideración de

estratégicas según el apartado 5 de su artículo 254, entre las que se encuentra el “*AE-1 Industrial y terciaria de Buenavista*”.

La modificación menor del Plan Insular de Ordenación permitirá:

- La especialización terciaria y logística del ámbito.
- Facilitar desde la nueva ordenación el establecimiento de iniciativas empresariales.
- Centralizar actividades en un ámbito capaz de potenciar las sinergias, los servicios y las infraestructuras vinculadas.

**c) Los objetivos de la norma:**

Ordenar pormenorizadamente un suelo de carácter estratégico para la isla de La Palma, generando las condiciones óptimas para la implantación de iniciativas empresariales dinamizadoras de la actividad económica y generadoras de empleo, respetando la ordenación del suelo urbano ya consolidado, sin perjuicio de las actuaciones puntuales que resulten necesarias para la conexión y coherencia del conjunto del área de actividad económica.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

La Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias permite que la ordenación de estos espacios se realice bien por el plan insular de ordenación directamente, bien por un plan territorial especial, optándose en esta ocasión, por la primera de las opciones a través de la modificación menor del PIOLP habida cuenta de la mayor simplicidad en su tramitación.

Presentación de opiniones a los aspectos planteados, hasta el día 21 de diciembre de 2020, presencialmente, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en cualquier momento en Registro Electrónico sito en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma

El Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y  
Ordenación del Territorio

